

AUTO DE ARCHIVO S 13 5 2

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 en concordancia con el Decreto 948 de 1995

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **26673** del 29 de Julio de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 20 de Abril de 2006, a la fabrica ubicada en la Carrera 22 A con Calle 23 Sur, de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **3783** del 28 de abril de 2006, mediante la cual se determinó: "...**ANÁLISIS TÉCNICO:** Teniendo en cuenta que no se encontró la dirección la dirección reportada en la queja y no se logró contactar a la quejosa, desde el punto de vista técnico -se informa que no es posible atender la queja por falta de información para ubicar el establecimiento y el predio donde se presenta la afectación ...".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 26673 del 29 de Julio de 2005, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto: C.G.V.

Bogotá sin indiferencia